



5-1060

Medellín

No: 05-2-2021-003596
3/02/2021 10:44:08 a. m.

Doctor
Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector del Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor López de Mesa:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2021-002489, recibido el 03/02/2021 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (Población Desplazada) por valor total de \$97.678.608. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo a la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Revisión Curricular: Janeth Martínez

Aprobó: Juan Carlos Montoya 

Proyectó: Diana Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-9204-

No: 05-2-2021-002489

Medellín,

02/02/2021 1:05:12 p. m.

Señor

Juan Felipe Rendón Ochoa

Director regional

Regional Antioquia

Servicio Nacional de aprendizaje

jrendon@sena.edu.co

Calle 51 N. 57 – 70

Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contrato Prestación servicios.

Respetado Señor Rendón Ochoa:

Para trámites de aprobación, remito la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, dando cumplimiento al Instructivo de Contratación de Servicios Personales para la vigencia 2021 (Circulares N° 3-2020-000213) para tres(3) contratos para prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los procesos formativos para población desplazada de acuerdo con los requerimientos de los programas., de acuerdo con lo establecido por las directrices institucionales en el plan de Adquisiciones desde la fila n° 1917 a la fila 1919 consecutivo 5_9204_325. Al consecutivo 5_9204_327.

- Anexo: Estudios previos
- Anexo: Certificado de Inexistencia de Personal
- Anexo: Autorización objetos iguales.
- Análisis del Sector
- Anexo 2: plan de contratación.
- Anexo: autorización de contratación.
- Anexo: certificado de inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones.
- Anexo: memorando de contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.1821 del 19 de enero del 2021.

Cordialmente,


Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura
Avanzada


Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.


Revisó: Astrid Elena Marin Arango
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte.

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Calle 104 69 - 120, Medellín. - PBX (57 4) 444 28 00

www.sena.edu.co

 SENAComunica



GD
-F-
011
V.0
5



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Sena Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales temporales de tres (3) instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Sena Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro para tres (3) instructores, para ejecutar el siguiente objeto: **“Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los procesos formativos para población desplazada de acuerdo con los requerimientos de los programas**

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 2 días del mes de febrero de 2021


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de la regional Antioquia


VoBo. Gustavo Lopez de Mesa Gutierrez
Subdirector centro de tecnología de la manufactura avanzada.

Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03- Gestión Contractual

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la
Manufactura Avanzada Calle 104 69 - 120,
Medellín. - PBX (57 4) 444 28 00
www.sena.edu.co

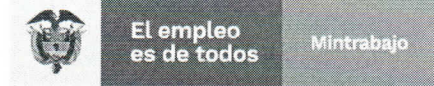
 SENAComunica

GTH-F- 222 V04

Pag 1



Certificado No. SC-CER33981-1
Certificado No. CO-SC-CER33981-1



AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de tecnología de la manufactura avanzada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de tres (3) instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS PARA POBLACION DESPLAZADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS.
Cantidad de contratos:	tres (3)
Valor total de la contratación:	Noventa y siete millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ocho pesos. (\$ 97.678.608).
CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1821 del 19 de enero de 2021.
Rubro:	<i>C-3602-1300-7 contratación de instructores.</i>
Radicado - NIS	


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Proyectó: *Liliana María Pérez Madrid*
Cargo: *Gestora Contractual*

VoBo: *Gustavo López de Mesa Gutiérrez*
Subdirector de Centro

Vo. Bo. Líder de Bienestar
Janeth María Martínez Londoño

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la
Manufactura Avanzada Calle 104 69 - 120,
Medellín. - PBX (57 4) 444 28 00

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER33961-1
Certificado No. CO-SC-CER33069-1-1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **tres (3) instructores** para ejecutar siguiente objeto igual: **Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los procesos formativos para población desplazada de acuerdo con los requerimientos de los programas.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada en los estudios previos, y la asignación presupuestal, respaldado por el CDP. No. 1821 del 19 de enero 2021; es procedente otorgar la autorización solicitada, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.



En consecuencia, la dirección Regional de la Regional Antioquia.

AUTORIZA

Al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada a contratar los servicios de **tres (3) instructores** con el siguiente objeto igual: **Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los procesos formativos para población desplazada de acuerdo con los requerimientos de los programas.**

Dada en Medellín, 2 de febrero de 2021.


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional


Proyecto: Liliana Maria Pérez Madrid
Cargo: Gestión Contractual

Vo. Bo. Eliana Marin Arango
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
intercentros de complejo norte

Vo. Bo. subdirector de Centro
Gustavo López de Mesa Gutiérrez

Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional

PLAN DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES												
EL DIRECTOR REGIONAL												
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del Capítulo IV del Decreto 734 de 2012 y el literal c del artículo 2 de la resolución No. 2063 de 2012.												
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACION												
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACION: CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA												
FECHA: Enero 2021												
N° ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			CONTRATO			VERIFICACION A CARGO DE SECRETARIA GENERAL				
		NIVEL DE FORMACION	MESES DE EXPERIENCIA	NUMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACION OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES Y DIAS)	VALOR MENSUAL	CONTRATO	¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?	
1	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los procesos formativos para población desplazada de acuerdo con los requerimientos de los programas	<p>GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, o Diseñador industrial</p> <p>MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES: Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así (página 27 del Diseño Curricular).</p> <p>Opción 1. Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionadas.</p> <p>Opción 2. Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas.</p> <p>Profesional educación física, recreación y deportes.</p> <p>Profesional ciencias de la salud ocupacional.</p>	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad Especialista en automatización	1	N/A	10.3	\$ 1.896.672	19.535.722	si	si	si	
2			Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales.	1	N/A	10.3	\$ 3.793.344	39.071.443	si	si	si	
TOTAL												\$ 97.678.608


GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ
 Administrador
 Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la programación relacionada


JUAN FELIPE ARDÓN-GÓMEZ
 Director Regional